

- Publicaciones con especificación del título, editor, fecha de publicación.
- Idiomas con especificación del nivel de habla, escritura y traducción.
- Asociaciones profesionales o culturales de la que es miembro.
- Experiencias en cooperación con especificación de instituciones, programa, país, período de trabajo y funciones desempeñadas.
- Experiencia profesional con especificación del trabajo actual, o último; duración del empleo - puesto, lugar, de trabajo y nombre de la empresa o institución, así como una breve descripción de la experiencia profesional anterior.

UNDECIMA. Plazo de Presentación.

EL plazo para presentar las instancias comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y finalizará el 26 de abril de 1994.

DECIMOSEGUNDA. Información.

Para cualquier información complementaria sobre el curso dirigirse a:

- * SEDE DE LA FUNDACION CEDEAL EN MADRID.
TFNO. 91- 583 82 80; 91/544 65 75
- * DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
TFNO. 95 - 421 88 60.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Dirección General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez contra otra del Delegado de Gobernación de Granada, en el expediente núm. 100/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Gabriel Molina Gálvez de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 100/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Visto la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo Desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Ruiz Lara, contra otra del Director General de Política Interior, en expediente de cancelación de inscripción provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. José Ruiz Lara de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente de cancelación de inscripción provisional, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido

practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la Ley 2/85 y Decreto 181/87 y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo Anular la resolución dictada y requerir a la empresa Automáticos Palacios, S.L. para que en el improrrogable plazo de 10 días conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aporte los documentos exigidos -Fianza 1990, 91 y 92- o certificaciones que así lo acrediten, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera decaerá su derecho a la inscripción en el registro de Empresas Operadoras.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Alejandro Vecino Barba, contra la Orden de esta Consejería de 15 de abril de 1993, en materia de integración del personal caminero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Francisco Alejandro Vecino Barba de la Resolución al recurso de reposición interpuesto en materia de integración del personal caminero, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos el IV Convenio Colectivo para el personal labora al servicio de la Junta de Andalucía, el Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, y demás normas de especial y general aplicación Resuelvo Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Alejandro Vecino Barba.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnico, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Gentil Gómez, contra la Resolución del Delegado de Gobernación en Cádiz, recaída en el expediente núm. 28/92-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente D^o Antonia Gentil Gómez de la Resolución al recurso de alzada

interpuesto en expediente número 129/92-E, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquélla, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^o. Antonia Gentil Gómez, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 1992, recaída en el expediente sancionador 128/92-E.

Contra la presente resolución —dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones— que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de abril de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragón Carmona.

RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesta por don Serafín Carcela Racha, contra la Resolución del Delegado de Gobernación en Huelva, recaída en el expediente núm. H-168/91-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Serafín Carcela Rocha de la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número H-168/91-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^o. Antonia Gentil Gómez, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 7 de diciembre de 1991, recaída en el expediente sancionador H-168/91-EP.

Contra la presente resolución —dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones— que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 13 de abril de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragón Carmona.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2126/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2126/93 interpuesto por Parquemar, S.L. contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 22 de septiembre de 1993, que desestima el de alzada interpuesto contra otra, de fecha 2 de febrero de 1993

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2126/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de abril de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Borrogán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Cooperación entre esta Consejería y la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, para la que la Consejería aportará la cantidad de 25 millones de pesetas.

Sevilla, 12 de abril de 1994.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte en carretero en Andalucía y para la instalación y modernización de sus elementos auxiliares o accesorios.

Ilmos. Sres.:

El Plan Andaluz de Desarrollo Económico (P.A.D.E.), vigente y el Decreto 22/1994, de 1 de febrero, por el que se prorroga el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, de medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, y se modifican determinados artículos del mismo para fomentar la creación de empleo, prevé la ayuda al Sector Transporte de esta Comunidad Autónoma.

El éxito de ayudas anteriores por un lado y las crisis que padece el sector por otro, aconsejan no cejar en el intento de esta Administración de modernizar el transporte público de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimocuarto de la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Disposición final Primera del Decreto 59/1993, de 4 de mayo por esta Consejería se ha dispuesto:

Artículo 1^o.— Las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente Orden lo serán con cargo a la partida presupuestaria 01.14.00.03.00.762.00.41C.5.1993.008970, por un importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas) para transportes de viajeros y cuarenta millones de pesetas (40.000.000.-ptas) para transportes de mercancías y serán abonadas a través del Instituto de Fomento de Andalucía.

Artículo 2^o.— Podrán concederse subvenciones con la siguiente finalidad:

1.- Adquisición de nuevos vehículos para el transporte público de mercancías de más de 3,5 T.M. de carga útil o viajeros cualquiera que sea su número de plazas.